

DECRETO Nº 3805.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

<u>Artículo 1º</u> - Créase el Municipio correspondiente a Zapicán, cuya circunscripción electoral corresponde a la Serie SIA y SIB de esa localidad catastral del mismo nombre que el Municipio que se crea.

<u>Artículo 2°</u> - La integración de las autoridades concejales electivas resultarán de la próxima elección departamental inmediata a la promulgación del presente decreto.

<u>Artículo 3º</u> - La Intendencia Departamental de Lavalleja proveerá de los recursos humanos y materiales necesarios en el marco de la ley vigente.

Artículo 4º - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés.

.

Graciela Umpiérrez Bolis

Secretario

Dra. María Noel Pereira Saravia

Presidente